



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DEL TORO DE LA CIUDAD DE CORIA (FITCORIA).**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio para la organización, producción y gestión de espectáculos públicos taurinos por un Empresario del ramo a desarrollarse en la localidad con motivo de la celebración de la IV Feria Internacional del Toro de la Ciudad de Coria (en adelante FITCORIA) que tendrá lugar del 9 al 11 de marzo de 2018.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario, tal y como se recoge en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, estará obligado a organizar y desarrollar los espectáculos taurinos en la forma y condiciones siguientes:

- a) Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello, según el artículo 64.2 del TRLCSP.
- b) Cumplir íntegramente la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos y, en especial, la aplicación de las previsiones establecidas en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás normativa complementaria o concordante en la materia.
- c) Incluir en su oferta la organización obligatoria de al menos un festejo taurino mayor completo: bien corrida de toros, de rejones, mixta y/o festival con novillos-toros, que deberá celebrarse en la fecha que determinen, conjuntamente, el Excmo. Ayuntamiento de Coria y el adjudicatario; además de poder incluir otros festejos taurinos menores como: exhibición de recortes y/o de forcados, novilladas, tentaderos públicos, clases prácticas de alumnos de escuelas taurinas, etc.
- d) El suministro, montaje y desmontaje de una Plaza de Toros Portátil con todos los permisos y garantías de seguridad necesarios, que deberá disponer de palcos para la presidencia y la banda de música, así como una capacidad mínima para dos mil quinientas personas, estando en perfectas condiciones de uso y lista para su inspección antes de la celebración del primer festejo taurino, además de estar los tendidos numerados en todas sus filas, y disponer de rampas para personas con movilidad reducida mediante las condiciones de calidad y seguridad legalmente establecidas.
- e) Por lo que respecta a las instalaciones taurinas, en relación al cuidado, mantenimiento y vigilancia de las mismas, así como del ganado enchiquerado en los corrales y/o chiquereros de la Plaza de Toros, ésta será responsabilidad de la Empresa adjudicataria, ya que tanto plaza como reses son, a todos los efectos legales, responsabilidad suya; y en el caso concreto de animales, desde el momento de su llegada y estancia, hasta su salida del término municipal y su destino final sea cual fuese el resultado final de la lidia.





## AYUNTAMIENTO DE CORIA

- f) Los diestros o matadores de toros que vayan a intervenir en los festejos taurinos mayores programados deberán ser del grupo A o del grupo B de los designados en el Anexo I. En caso de optar por un festejo de rejones o mixto, los rejoneadores deberán estar entre los primeros del escalafón de los enumerados en los grupos anteriormente descritos. Si hubiera alguna sustitución debidamente justificada como marca la legislación taurina en los carteles aprobados, los sustitutos deberán estar en el mismo grupo de valoración o, en su caso, obtener el visto bueno del Excmo. Ayuntamiento de Coria. El Empresario adjudicatario deberá reflejar dentro de la documentación a presentar la composición de los carteles que proponga, junto a los contratos firmados de los diestros actuantes dentro del festejo taurino mayor al respecto.
- g) Las ganaderías a lidiarse deberán estar incluidas dentro de las designadas en el Anexo II y, en cualquier caso, especialmente aquéllas que se hayan lidiado en plazas de primera y segunda categoría en el último quinquenio. A este fin, el contratista deberá proponer al Excmo. Ayuntamiento de Coria las ganaderías cuyas reses vayan a lidiarse, que serán tantas como festejos programados, más otras para posibles sustituciones. En este sentido, se deberá mostrar una especial atención en la correcta presentación y selección de las reses a lidiarse (toros o novillos-toros), las cuales deberán estar acordes con el trapío que se exige en esta plaza derivado de la tradición y cultura taurina de este municipio, debiendo contar con el preceptivo visto bueno del órgano municipal designado al efecto. Una propuesta que deberá quedar reflejada, de igual modo, dentro de la documentación a presentar.
- h) En materia de publicidad, el adjudicatario deberá realizar, con fondos propios en número suficiente y tamaño, la preceptiva cartelera y folletería de los espectáculos taurinos presentados y aprobados, que incluirán los logotipos que exige el Manual de Imagen Corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Coria junto con el Logo Oficial de la FITCORIA; procediendo, de igual modo, a su difusión con la antelación necesaria para el efectivo conocimiento de éstos entre el público en general. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Coria facilitará y organizará la presentación oficial de los carteles taurinos de la FITCORIA ante los medios de comunicación; mientras que la Empresa adjudicataria facilitará el acceso gratuito a la Plaza de Toros a dichos medios que, debidamente acreditados y con compromiso de difusión pública de los eventos, se den cita en los mismos.
- i) El Empresario adjudicatario estará obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, tanto de coberturas de responsabilidad civil y de accidentes, como de las preceptivas autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en este Pliego, incluido el expediente administrativo de apertura de la Plaza de Toros.
- j) Asimismo, la Empresa adjudicataria estará obligada a la provisión, bien en la propia Plaza de Toros Portátil o en sus inmediaciones, de los correspondientes servicios médicos con el personal facultativo adecuado, enfermería y/o quirófano móvil, material sanitario y ambulancias medicalizadas o UVI móviles necesarias para atender cualquier accidente que pudiera originarse entre los profesionales participantes y el público en general asistente a los festejos taurinos, según se exige en la normativa reglamentaria vigente en materia taurina.





## AYUNTAMIENTO DE CORIA

- k) Además, la Empresa adjudicataria deberá disponer del resto del personal necesario para la organización de dichos festejos taurinos: alguacillos, cuadra de caballos de picar, mulillas y mulilleros, torilero, personal de corrales, areneros, personal de limpieza, taquilleros, porteros, acomodadores, banda de música, etc., y, en definitiva, cualquier tipo de persona o material necesario para la organización y desarrollo de los festejos taurinos señalados en el Pliego.
- l) Dado que la Empresa adjudicataria tendrá en exclusiva la venta de bebidas y comidas dentro de la Plaza de Toros, deberá realizar la limpieza diariamente de la misma, así como la desinfección y retirada de todos aquellos restos de basuras que queden depositados en las inmediaciones tras ser desmontada ésta a la finalización de la FITCORIA. En caso contrario, el Excmo. Ayuntamiento de Coria procederá de oficio a realizar dichos trabajos que se facturarán al contratista, descontándose del precio del contrato.
- m) El Empresario adjudicatario estará obligado, igualmente, al abono de las nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social y demás obligaciones laborales de todo el personal contratado que participe en el desarrollo de los festejos taurinos: profesionales taurinos, ganaderos, personal sanitario, de plaza, veterinarios y cualquiera otros que participen o intervengan directa o indirectamente en dichos espectáculos o su preparación; incluido todo lo relativo al suministro, sacrificio y posterior destino de las reses lidiadas.
- n) En relación al precio de las localidades y los abonos de los festejos taurinos, el Excmo. Ayuntamiento de Coria valorará positivamente aquéllos que se presenten dentro de la documentación acordada o mejorados al estatus socioeconómico general del municipio, debiendo haber descuentos y abonos especiales para los mayores de 65 años y jubilados, menores de 25 años parados y clubs taurinos, pudiendo entrar los menores de 5 años de forma gratuita acompañados de uno de sus progenitores ocupando el mismo asiento. Inclusive, para la venta de entradas anticipadas, el Excmo. Ayuntamiento de Coria podrá colaborar y poner a disposición de la Empresa adjudicataria un departamento del Consistorio para la realización de dicha venta en los días y horarios que se determinen al efecto.
- o) La Empresa adjudicataria deberá cumplir escrupulosamente, en la organización y desarrollo de los espectáculos taurinos o de cualquier otra índole, todas las normas de espectáculos en general que regulan legislativamente esta materia.
- p) El Empresario adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven la actividad que desarrolle para la ejecución del contrato, y cumplirá con las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- q) Serán responsabilidad del contratista las sanciones y multas que por cualquier concepto relacionado con la organización o el desarrollo de los festejos taurinos contratados se deriven para el Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- r) Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Festejos, para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Coria efectuará las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo ofertadas por el adjudicatario, por medio de los distintos departamentos y servicios técnicos municipales afines que correspondan a tales efectos.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### **TERCERA. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

La Empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de adjudicación, además de realizar y explotar a su beneficio los espectáculos taurinos obligatorios, junto con los ampliados en la mejora, recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de los servicios de venta de bebidas no alcohólicas y de comida dentro de la Plaza de Toros, además de la publicidad de la cartelería confeccionada al efecto.

Además de la colaboración y asesoría del Excmo. Ayuntamiento de Coria, dentro de la disponibilidad de los servicios municipales, de cara a la mejor prestación del servicio, se llevarán a cabo también por el Excmo. Ayuntamiento de Coria el acondicionamiento del piso de plaza y marcaje del ruedo, además de la instalación de aseos interiores o exteriores de la Plaza de Toros, junto al suministro de punto de agua y de luz o generador en caso de ser necesario.

El contrato se ejecutará de acuerdo con lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y que tienen carácter contractual, y en la legislación vigente en la materia. En lo no recogido o legislado, el órgano de contratación se reserva el derecho de interpretación, previa audiencia del contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Excmo. Ayuntamiento de Coria o para terceros por omisiones, incumplimientos, métodos inadecuados u otros que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.

### **CUARTA. DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.**

El Excmo. Ayuntamiento de Coria, tendrá, respecto a la Empresa adjudicataria y dentro del contrato, los siguientes derechos:

- a) Fiscalizar el contenido y el desarrollo de los espectáculos o festejos taurinos en cuanto al número y calidad de éstos.
- b) La reserva del derecho de disponibilidad de la Plaza de Toros en aquellos días y horarios que no coincidan con los destinados por el contratista para la celebración de los festejos taurinos reseñados, al objeto de poder realizar espectáculos o eventos culturales, musicales y empresariales relacionados directamente con la FITCORIA.
- c) El acceso gratuito en todo momento a la Plaza de Toros o a sus dependencias de cualquier Concejal o Empleado Municipal en el ejercicio de su cargo, al objeto de poder resolver o solventar aquellas cuestiones que estimen o consideren oportunas.

### **QUINTA. DERECHOS DE RETRANSMISIÓN TELEVISIVA Y PUBLICITARIA.**

En el caso de que se pudieran televisar los espectáculos taurinos, será el Empresario como organizador quien formalice los contratos, gestione y responda por los derechos de televisión y publicitarios de aquellos festejos que se retransmitan, estando bajo su exclusivo ámbito de organización y dirección, y corriendo de su exclusivo cargo y responsabilidad los deberes ante la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

### **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del contrato de servicios se fijará exclusivamente para la celebración de la FITCORIA que se desarrollará del 9 al 11 de marzo de 2018, ambos inclusive. Finalizada dicha feria, el contrato quedará definitivamente extinguido, sin posibilidad de ninguna prórroga.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

**SÉPTIMA. IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe del contrato asciende a la cantidad de 21.780 euros, que se desglosan en 18.000 euros más 3.780 euros correspondientes al 21 % de IVA, con cargo a la partida 10 431.1 226.06.06 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente según consta en el documento contable de retención de crédito incorporado al expediente. Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados por el funcionamiento del servicio correrán de cuenta del contratista.

**OCTAVA. PUBLICIDAD.**

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los sucesivos anuncios relativos a los mismos se publicarán en la sección Perfil del Contratante de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Coria, publicándose anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

Coria, 2 de febrero de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

## **ANEXO I**

### **GRUPO A DE TOREROS Y REJONEADORES**

1. **Juan José Padilla.**
2. **Andrés Roca Rey.**
3. **Alejandro Talavante.**
4. **Cayetano Rivera Ordóñez.**
5. **Ginés Marín.**
6. **Enrique Ponce.**
7. **Julián López “El Juli”.**
8. **Miguel Ángel Perera.**
9. **David Fandila “El Fandi”.**
10. **Juan Bautista.**
11. **Alberto López Simón.**
12. **Sebastián Castella.**
13. **Morante de la Puebla.**
14. **José María Manzanares.**
15. **José Garrido.**
16. **Antonio Ferrera.**
17. **Emilio de Justo.**
18. **Lea Vicens.**
19. **Diego Ventura.**
20. **Pablo Hermoso de Mendoza.**

### **GRUPO B DE TOREROS Y REJONEADORES**

1. **Manuel Escribano.**
2. **Paco Ureña.**
3. **Curro Díaz.**
4. **Jesús Manuel “El Cid”.**
5. **Jiménez Fortes.**
6. **Juan del Álamo.**
7. **Román Collado.**
8. **Manuel Díaz “El Cordobés”.**
9. **Daniel Luque.**
10. **Joselito Adame.**
11. **David Mora.**
12. **Rafael Rubio “Rafaelillo”.**
13. **Diego Urdiales.**
14. **Juan Mora.**
15. **Posada de Maravillas.**
16. **Andy Cartagena.**
17. **Leonardo Hernández.**
18. **João Moura (Hijo).**

### **GRUPO C DE TOREROS Y REJONEADORES**

1. **El resto de Matadores y Rejoneadores de Toros.**





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

## **ANEXO II**

### **GRUPO A DE GANADERÍAS**

- 1. Victorino Martín.**
- 2. Núñez del Cuvillo.**
- 3. Fuente Ymbro.**
- 4. Victoriano del Río.**
- 5. Garcigrande.**
- 6. Domingo Hernández.**
- 7. Alcurrucén.**
- 8. Juan Pedro Domecq.**
- 9. Zalduendo.**
- 10. El Pilar.**
- 11. Jandilla.**
- 12. Torrestrella.**
- 13. Adolfo Martín.**
- 14. La Quinta.**
- 15. El Ventorrillo.**
- 16. Puerto de San Lorenzo.**
- 17. Valdefresno.**
- 18. Monteveijo.**

### **GRUPO B DE GANADERÍAS**

- 1. Hijos de Eduardo Miura Fernández.**
- 2. Hijos de Celestino Cuadri Vides.**
- 3. Hdros. de José Cebada Gago.**
- 4. Partido de Resina.**
- 5. Baltasar Ibán.**
- 6. Dolores Aguirre.**
- 7. Montalvo.**
- 8. Antonio Bañuelos.**
- 9. Peñajara.**
- 10. Daniel Ruiz.**
- 11. José Luis Pereda.**
- 12. Luis Algarra.**
- 13. Toros de Parladé.**
- 14. Torrealta.**
- 15. Tomás Prieto de la Cal.**
- 16. Ganadería de San Martín.**
- 17. Los Azores.**
- 18. Luis Albarrán.**
- 19. Castillejo de Huebra.**
- 20. Fermín Bohórquez.**

### **GRUPO C DE GANADERÍAS**

- 1. El resto de Ganaderías de Toros de Lidia.**

